

Actualización legal

Novedades en el área de Energía

Abril de 2018

Nueva regulación sobre autogeneración de energía

El pasado 26 de febrero la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expidió la Resolución 030 mediante la cual reglamentó determinados aspectos técnicos y comerciales para permitir la integración de autogeneradores de energía a pequeña escala (AGPE) al Sistema Interconectado Nacional, que estaban pendientes por desarrollar en virtud de lo señalado en la Ley 1715 de 2014 y en el Decreto 348 de 2017.

Entre otros aspectos, la Resolución señala las formas de integración de los AGPE a los sistemas de distribución local, fijando los mecanismos de entrega de excedentes de energía a: (i) comercializadores del mercado regulado, (ii) generadores que destinen dicha energía a usuarios no regulados o (iii) comercializadores integrados como operadores de red.

Así mismo, fija los límites de energía que pueden entregar a la red por hora y determina los mecanismos de reconocimiento de excedentes de energía que produzca el correspondiente autogenerador, dependiendo de su capacidad instalada y de si utiliza o no fuentes no convencionales de energía renovable.

Por otra parte, establece una nueva plataforma digital con un doble propósito. Primero, garantizar que los AGPE tengan acceso a información adecuada y suficiente sobre las condiciones y estado de las redes que integran el SIN, así como de los potenciales puntos de conexión. Segundo, como mecanismo para que los AGPE puedan tramitar solicitudes de conexión de manera fácil y rápida. En esta medida, los AGPE que deseen acceder a este esquema deberán cumplir con los requisitos técnicos señalados en la Resolución, diligenciar unos formatos de solicitud de conexión y registrarse en la plataforma digital, la cual se encuentra pendiente de desarrollo por parte de la CREG

Desde el punto de vista de los AGPE, esta regulación fomentará una mayor participación de los usuarios en el sistema eléctrico del país, permitiendo que se desarrollen modelos de negocio que involucren la generación de energía en la actividad productiva. Además, provee herramientas que facilitan la liquidación periódica de los excedentes de energía, de manera que los saldos a favor del autogenerador sean remunerados de manera simple y rápida.

Por otro lado, la nueva regulación implica un avance significativo en la gestión de la energía en el sistema eléctrico nacional, incluyendo sistematización de la información de la demanda y la gestión de información a los usuarios para que puedan hacer un uso y generación eficiente de energía.

Por favor no duden en contactarnos en caso que tengan dudas o comentarios al documento. Con gusto estaremos atentos para discutir y revisar los temas que consideren apropiados.

Para mayor información por favor contactar a cualquiera de los siguientes abogados:

> Luis Carlos Neira	Bogotá	+57 1.746.6070	luiscarlos.neira@nortonrosefulbright.com
> Pablo Jaramillo	Bogotá	+57 1.746.6074	pablo.jaramillo@nortonrosefulbright.com
> Mariana Gutiérrez	Bogotá	+57 1.746.6770	mariana.gutierrez@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.